

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1950** DE **31 AGO. 2012**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 361 de 2009

CONSIDERANDO:

Que se encargó a DIOMEDES RUIZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.267.702, titular del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04**, para desempeñar un cargo de como **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular **ROLAND LEONIDAS FAJARDO ROJAS**.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.971.381, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04**.

Que en mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 1950 DE 31 AGO. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.971.381, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular **DIOMEDES RUIZ RODRÍGUEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO. 2012

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano